

Junta particular del }
 día 17 de Noviembre de 1862 }

Quelara Palau de esta M. N.

y M. L. Provincia de Alava, á las once de la ma-
 ñana del día diez y siete de Noviembre de mil ochos
 cientos sesenta y dos, se reunió la Junta particular,
 compuesta de los señores, Pres. y señores señores, ante-
 riores, retrato y acordó lo siguiente,

Leída la acta del día anterior quedó aprobada.
 Se dió cuenta y merecieron la aprobación los
 siguientes informes de la comuna de Hacienda =
 Uno en el expediente de Juan Mujica sobre el tante
 de esta Provincia en demanda que se le aumente el
 muldo, cuyo informe dice = La Comisión de ha-
 cienda ha examinado la solicitud presentada por
 Juan Mujica sobre el tante de Carreteras Provincia
 de en demanda de que se le aumente el muldo
 que disfruta por tal concepto, fundándose en el
 subido precio de los alimentos de primera necesidad
 y no encontrando suficientes los motivos que alega
 para interesarlo, Ofina: que por ahora no puede

accedere a su pretension. Tal es el dictamen de la
Comision que compete a la adscripcion de M. = M.
torre 17 de Noviembre de 1862 = Pedro Vaz.
Dion de Sandoz = Dionisio Ruiz de Sandoz

Pro sobre la pretension de D. Gregorio Torre
alla a una de abonos de la Universidad que nyo
ne se le adendan como profesor que fue de ma-
tematicas del Instituto de N. en la ciudad de esta
Ciudad, cuyo informe es el siguiente. La Comi-
sion de Hacienda ha examinado con todo de-
minuto el expediente intruido a virtud
de la tercera reclamacion que ha deducido don
Gregorio de Torrecilla Profesor de Matemati-
cas domiciliado en Madrid en virtud de que se le
abone los sueldos que nyo se le adendan
como profesor que fue de Mathematicas superio-
res del Colegio adjunto al Instituto de N. en la ciu-
dad y como Director del mismo establecimiento; y re-
sultando de los antecedentes que se han traído a la
vista y de los informes emitidos por los señores don
Pedro de Varona, D. Francisco Juan de Ayala
Dijutador, Gral. en los ejos, a que el interesado
se refiere y de lo manifestado tambien por el Sr. don

Don Juan Fran.^{co} de Pinillos Teniente de
Alcalde de esta Ciudad, que el Señor de Hore
cilla tanto por el desempeño del cargo de Direc-
tor interino del Colegio, instituto, quanto por
el desempeño de don Esteban en el mismo,
no goza ni percibe sueldo que el de don
Juan L. Amador, como así se conigra, luego
el referido Señor Ambrosio hecho lo menor
eximacion en este punto. No hay terminos
habiles para estimar la coluidad, mucho mas
cuando el Pro.^o Botene ya remette en distin-
tos oraciones. Coneseto el Sr Torcuilla que
ahora pretende el pago de su sueldo, como Di-
rector interino y Catedratico de Matematicas
Superiores, nada reclama, cuando se como el Co-
legio por la cenilla varon de que ninguna conigra-
cion se le habia hecho, como aparece de los testimo-
nios de las autos de la Junta. Directiva del dho
Reinvento, que como mundo al expediente
y en este dato copiar de producir obligacion con-
cretada y positiva, y el de que la Provincia sea
fundada para no acoger, como en otro caso lo
hubiera reconocido con la justiva que le caracteri-
za las intenciones de la ley y por el interesado en las



señores celebradas en la Villa de Salvatierra,
Salvatierra de Trama y Penabazada en los años de
1860 a 1861. Por estas consideraciones la Comi-
sion que suscribe alanta a los mentos del Expedien-
te al que en todo se refiere. Oficina, abitemondore
de otras consideraciones, que venia V. H. proponer
de la Junta Gral, que ratificando sus anteriores
acuerdos, decretase la siguiente que motiva este in-
forme. Victoria 14 de Noviembre del 862 =
Pedro Victoriano Diaz de Harrode = Dio-
nicio Ruiz de Arcaute =.

La Junta de los Jueces y Cabos del
Cuerpo de Misioneros de la Prov.^a en virtud de au-
mento de sus respectivos mientos, cuyo informe es el
que aqui se presenta = La Comision de Hacienda
ha visto la Junta de los Jueces y Cabos del
Cuerpo de Misioneros de la Prov.^a, en virtud de que
se les aumento sus respectivos mientos en temore a que
los precios que han tomado los arriendos de la propiedad,
ha visto tambien el informe emitido y relacion forma-
da por el Comandante de dicho Cuerpo Don Juan
de Salazar, marcando los mientos que disfrutaban
los individuos de dichas clases, y considerando la

Comisión los intereses de estos, con las necesidades á
 que la Prov.^a tiene que atender, y de parecer que in-
 terin duran las actuales circunstancias, se le fije á
 los Sargentos primeros el sueldo de diez reales dia-
 rios, á los segundos nueve; á los Cabos primeros, ocho;
 y á los segundos siete y medio. V. M. no obstante
 con la superior ilustración resolverá lo que con-
 temple más convenientemente. *Vitoria 11 de Mayo*
de 1862 — Pedro Vitoriano Dorado Gualde —
 Dionisio Ruiz de Arcaute —

Igual aprobación merecieron los rigtes
 informes de la Comisión de Montes y Caminos

Cuyo esle solicitud presentada por don Manuel
 Lopez Gil en representación de la Ayuntamiento
 de Villar, sobre apertura de un camino veci-
 nal que panta desde d^{ta} Villa á la Cantera
 de Sta; cuyo informe es el rigte. — La Comi-
 sión de Montes y Caminos en presencia de la soli-
 citud presentada por don Manuel Camilo Lopez
 Gil por comisión especial de la Ayuntamiento de
 Villar, pudiendo recaer de bajo la carga esta

blidas por el Prov.^o, la continuation de un camino
vecinal que partiendo de aquella villa supadine con
la Carretera de Segundia; le desentir que no ha-
biendole presentados los trabajos y datos suficientes
sobre la necesidad y conveniencia, ni corte de otras
obras antecedentes enteramente indispensables para
la resolution. Oficio; por que se remeta al Sr. Dyute
del Gr^o de Continucion del expediente que procede en este
caso, dandole cuenta a un tiempo. Victoria 17 de Novien-
bre de 1862. Fernando de Oña. Mercurio. De-
ruto del Dyute.

Pro de la voluntad del Ayuntamiento de
Cajiao pidiendo que el puente que existe
sobre el rio Pilas, se declare comprendido en el
Cuadro del Prov.^o y esta le facilite fondos al Ayun-
tam^{to} recurrente por una repolucion, cuyo informe
se como se expone. La Comunion de Monter y
Comunios con presencia de la voluntad del Ayuntamiento
de Cajiao pidiendo que el puente que existe sobre el
rio Pilas y el cual queda dentro de los limites del
aguardio del 5 de Junio ultimo, se declare compren-
dido en el Cuadro del Prov.^o y en este con-

cepto, se atienda á su reposicion, y de nuevo á
 elefante fonder á la Municipalidad de nuevo
 para que se provea á la ejecucion de las obras,
 es de sentir que en la actualidad no puede adop-
 tar medida alguna por causa de la escasez de fon-
 dos en las arcas Provinciales, debiendo de que por en-
 unpenso todas las peticiones, por este título hasta
 tanto que se declare cuabien los puentes, que deben
 de formarse Mapa provincial y de que se hecha
 esta aclaracion, podrá pasar este expediente al
 Sr. Diputado Gral. para que oyendo al Ayunta-
 do de Prov.^a y demas que crea del caso propor-
 galar resolucion que sobre este particular crea mas
 conveniente. Victoria 17 de Noe de 1862 =
 Fernando del Ma Merquie = Oento de
 Gante =

Que el Gobierno de la Repub.^a de Chile
 pidiendo que mediante tener pagado el importe
 de la expropiacion de terrenos que ocupó la Caja
 del Camino vecinal que se crea por dicho pueblo
 y haber tomado con el talon del terreno otros
 terrenos, no se obligue á satisfacerlos, el impor

medie - La Comuna de Monterrey camina
se ha hecho cargo de la int. presentada por el Ayun-
tam^{to} de allí, pidiendo se le exima de la responsabilidad
del abono del terreno ocupado por el gran taller que
hubo necesidad de abrir para la construcción del camino
vecinal que conduce al Pádo de Atequita, y al
de los perjuicios que el terreno que ha cedido a los predios
colindantes, y en su consecuencia la Comuna Opina:
que no hay terrenos hábiles para que se tome en
consideración dicha solicitud ponetase en contradicción
con la base 3.^a de lo acordado sobre este punto por
la Junta Gral ordinaria del 21 de Dbre de 1849 -
Vitore N de Novre de 1862 - Fernando de Vera
Alvarquia - De int. del Gante -

Mencion la aprobación los sigtes
informes de la Comuna de Atequita Gral -
En el expediente sobre el proyecto del ferrocarril
de Cuijina a Trana, cuyo informe se le que
se expone - La Comuna de Atequita Gral se ha
hecho cargo en el expediente sobre el proyecto del
ferrocarril de Cuijina a Trana de todo lo obra-
do desde la última Junta Gral en que se autorizó al
S. D. de Atequita Gral para que dispusiera el que se li-

cieren la utilidad mercaderías; así como del nuevo por
 tamento presentado por dicho Sr. Diputado Gral
 sobre la conveniencia de que los ferrocarriles de Por
 celana a Logroño, PAMPLONA y Vitoria, se prolonguen por Miraflores, Santander, Atienza y Galicia,
 formando así una línea que enlace los dos mares
 y la Comunion no puede menos de elogiar no
 solo los trabajos practicados respecto al primer
 proyecto por los Sres. Arquitectos de Prov.
 y Ciudad y por el joven Alumno de la Escuela
 la Especial de Arquitectura D. Juan de Cionaga,
 sino también el hecho con aquel Sr. Diputado
 Gral ha procurado interesar á las Diputaciones
 de las Prov. por donde debe atravesar la línea
 Pisuerga desde Barcelona á la Comuna, y es
 de sentir que este expediente se dé cuenta
 á la Junta Gral p.^a la revuelva oportunamente.
 Vitoria 17 de Mayo de 1862 - Nicanor de
 Alandía - Saturnino Lopez de Orizaba -
 Fran.^{co} de Paterna -

Uniforme de aprobación del poder de los
 Procuradores provinciales de Fernando

de la Rivera, recibiendo la Comunion de
cuanto graba ha examinado el poder otorgado
en el pueblo de Villaverdiana el 19 de Octubre
de 1862 a favor delos Sres D. José Sagorri
bray, vecino de Caicedo yuro y don Cristóbal Diaz
de Huerta, quales es de Rivavelloria como Procur-
adores Provinciales de la hermandad de la Rivera
para que lo representen en las Juntas Generales de
esta Prov. desde esta fecha hasta fin de Dize de
1863 y encontrando dho poder extendido con
arreglo a formulario conforme en todos al punto
y demas acuerdos de la Prov. a de sentir que
puede V. S. prestante su aprobacion, declarando
por Procuradores de aquella hermandad a
dichos Señores por el tiempo que el tiene otorga-
do dicho nombramiento. Dto. Noche 17
de 1862. Saturnio Lopez de Vicuña -
Fran.º Paternina - Nicano de Melandian -

En el expediente sobre nombra-
miento de Procuradores Provinciales de
la hermandad de la Rivera, cuyo literal
contato a continuación se inserta. - En

64

Comun de Auntes, gratos le ha enterado de
la comunicacion dirigida en 11 del actual á la
Deputacion por el Sr. Gobernador de la Prov.
con insercion de una Real orden de 23 de
Octubre, mandando que se informe acerca de una
int. y elevade al Excmo Sr. Ministro de la
Gobernacion por D. Mariano de la Cueva,
D. Manuel Cabrera y D. Antonio de los Rios
precios de la vida y de la Salud y Tercio en
voluntad de que se revoque lo remitido por la Autori-
dad local, ante el nombramiento de Prom-
vedor Provincial de la Hermandad de la Rivera
y de que se conguenar el alto y profundo de la
gracia con que ha visto que tres y cuatro, hayau-
tando en que se de una reunion contra una
medida, en que se tubo en cuenta la justicia, la
Ley, el fuero, la politica y todas las consideraciones
que entran en el ejecutivo proceder de la Adminis-
tracion; no puede menos de manifestar que el pro-
yecto de informe, que la Deputacion ha pre-
sentado juntamente con la comunicacion del Sr.
Gobernador, está arreglado á la merced de los

420
Hechos y á los principios y camados que han impu-
rido la revolucion que se han abrido los sucesos,
por lo que es de sentir que el M. J. se sirva meter
su aprobacion y autorizacion á la Diputacion Gral.
para que practique las gestiones que mejor
conduzcan al objeto y sean necesarias. Tal es el
parecer de la Comision M. J. no obstante conve-
nir, pues se servirá acordar lo que juzgue mas
conveniente = Victoria Baez Vore de 1862 =
Saturnino Lopez de Vicuña = Nicomedes
Melandier = Fran. Paternina =

Pro de la M. J. presentada por la villa
de Santiago, solicitando indemnizacion por los
daños camados con la guerra de este año, cuyo
informe literal dice = La Comision de Santos
Gral. ha visto la ant. presentada por la villa
de Santiago solicitando indemnizacion por los vi-
vientos sufridos con motivo de la guerra é inunda-
ciones en las Cañales de la zona presente y que se li-
barten los apremios impuestos al Ayuntamiento por
no haber pagado la contribucion y Opina:
aprobando los ramos que expone y el todo

afectivos de dicha Villa, se le otorgue una prorroga de dos años para el pago de los dos trimestres últimos que restaban en todo el año de 1864 celebrándose los apremios que volente. —
 Lima 1^a de Noviembre de 1862. — Saturnino Lopez
 de Vicuña — Fran.^{co} Paternina — Alvaro de
 Melandier —

El informe y voto particular que el
 Expediente sobre Comisaría vacante por
 fallecimiento de D. Manuel Lopez, los cuales
 dicen interclamate = Informe = La Comisión
 de Honorables a la que he pasado a informe
 el expediente relativo a la Provincia de la Comisaría
 vacante por fallecimiento del Sr. D. Don
 Manuel Lopez, para cumplir el dicho cargo
 que se le ha conferido, teniendo el gusto de hallarme
 en todo conforme con el dictamen y respetable parecer
 de la Mayoría de la Hon. Cámara de Provisores =
 La Comisión entiende que ante de todo y
 en atención a los importantes servicios que tiene
 prestados al país el Sr. D. Manuel Benigno
 de Morales, uno de los don Comisarios actuales,

y considerando lo que puede pratar en lo
sucies por un grande voto, intertinales, provi-
ded, amor al fueso y demas pendas que todos en
el reconocen, conviene se le amenda al cargo de pre-
mor Comuttor de esta Prov. con el mudo, pemin
y consideraciones que en la misma goaba suantere
por el Sr. Lopez y que por iguales razones y
atendind a la costumbre de aquel Comuttor,
ma distinguidos sean declarados Piden de Prov.
se confiera este honor a investidura al repetido
Sr. D. Mateo Benigno de Morara — En
cuanto a la provision de la tercera comuttoria
que en este caso seitta vacante, Cree la Comision
que hauido en buen arreglo en las oficinas y
dependencias de la Diputacion, en la que se elie
a los Comuttores, a la altura que en su hante
uid y librando a estos de trabajos propios de las
Oficinas de Negocios, y ~~reservando~~ ^{reservando} para los
Comuttores solamente lo de Ley fueso y grande
importancia, ^{de} ~~sean~~ ^{sean} suficientes dos Letrados pa-
ra atender al servicio de Comuttorien y que
en consecuencia no hay necesidad de pro-
ver la tercera vacante — Para que vea



66

lincompleto conocimiento la reforma del personal
de los empleados en la Oficina del Diputado
Grat, es indispensable que la Junta Grat siguiendo
do en esto el prudente camino que en anteriores
ocasiones ha seguido, confiera la autorizacion
mas amplia al Sr. Diputado Grat para
que forme un reglamento interior para las Ofi-
nas y dependencias de su cargo, aumentando su per-
sonal y dotaciones a los trabajos y necesidades que
la buena Educacion reclama y cubriendo debidamen-
te todas las atenciones indispensables para lo que podra
utilizar el personal existente para uso de uno u otro
negociado, jubilando algun empleado y nombrando
los que crea absolutamente indispensables para que
los negocios se despachen con actividad e intelligen-
cia. Este es el parecer del Comision que remite a la
Superior aprobacion de la Junta particular y que ha
de elevarse en un dia a la Junta Grat - Pto. 16
de No. del 1862 - Vicario de Melandier -
Gustavus de Vicuna -

Nota particular. Aunque con
el alma profunda pero no puedo menos
de decir del dictamen del Comision de Justicia

C

grales, á la que tengo la honra de pertenecer,
en el punto relativo á la plaza de Consultor,
así como añadiéndome á los demás señores del
referido dictamen, formo voto particular proponien-
do á la Junta que se sirva proveer la plaza de tercer
Consultor que se halla vacante y para ello ~~se resu-~~
do

1.^o En que se establezca el número de tres Consultores,

2.^o En que los Consultores son á la vez, vocales del Con-
sejo provincial.

3.^o En que el número de tres está perfectamente
marcado para disminuir cualquier discordia que
fácilmente puede surgir entre las opiniones y pa-
rescer de los dos.

4.^o Que los señores y varidos de negocios que ocupan en
el servicio de la Prov.^a, la mayor parte de su vida
cedo de suyo, como la Junta lo reconoce.

5.^o En que los mismos interesados que son los que tienen el
conocimiento mas completo de los negocios, son los
que sostienen la provisión de tercer consultor en una
manera prudente y digna por todos conceptos de que
la Prov.^a la tiene en consideración, y la de la importan-
cia que merece. Por todo esto y por otras muchas
razones que no se omitan á la sabiduría de la



67
Junta, por lo que juro inutil explayarlas, propon-
go se proceda a la provision de leptares de Con-
sutos, en la forma mas conveniente al servicio
de la Prov. — Victoria 17 de Mayo de 1862 —
Fran.^{co} de Paternina.

Dada cuenta de una solicitud del Ayuntamiento
de la Villa de Traira, pidiendo subvencion de
la Prov. para los gastos cantados, con motivo de la guerra,
se acordó se este a los remitos en las inst.^{as} presentadas
con igual motivo por los Ayuntam.^{tos} del Saucio
y Vinayque.

De otra solicitud de Fernando Guindaz natural
de la Villa de Murguia, pidiendo se le pague por
tiempo en la recompensa que la Diputacion concede
a los voluntarios que sirvieron en la guerra de 1845,
co, la Junta acordó, por este motivo a la Junta
Grat. por un resolution.

De otra de otra Maizola, con residencia en Ma-
drid, de don Antonio Villanueva, pidiendo
que se le pague de esta Prov., pidiendo
se le pague lo que le corresponde de viudedad.

con arreglo á reglamento, y se acordó para este
auntes á la Junta Gral para su resolución

También se dió cuenta de meritos
de los fies Conuictos de esta Prov. y pidiendo
se provea la Conuictura vacante por fallecimien-
to de D. Blas Lopez, y se acordó remita al
Expediente de su coron.

Se previno al resto de los auientos
que han de oírse los fies Procuradores
Provinciales en las proximas Juntas Grales
y dió el resultado sig. te

Hermanidades.

Victoria

Ayala

Cena

Arana

Valdegovia

Labrana

Badajoz

Estevillo y Avinion

Hermanidades

Salvatierra

Laguardia

Guevara

Orbitantia

Berguenda y Fontenay

Gloria

Bernedo

Marguines

Hermanidades

Hermanidades.

Cigüeta	— — — —	Luya
Guararo	— — — —	Williamab
La Muela	— — — —	Campes
Barandia	— — — —	Arantaria
Salinillas	— — — —	Aramayona
Valdeyo	— — — —	Araya y Guimoria
Cuartango	— — — —	Atiparena
Arana	— — — —	Uego
Gambó	— — — —	Arinaga
Laomonte	— — — —	Viena del Conde
Obamundias	— — — —	Guamego
Labatidas	— — — —	Herantilla
Mendona	— — — —	Arineros
Morillas	— — — —	Andolla
Arana	— — — —	San Millan
Los Hueros		

Solo que relevando la senon
 de que se entiende esta carta, que firma
 el Señor Diputado General, con nos

trou los Secretarios por Ciudad y Villas y
tierras eynaras, de que certificamos y da
mos fe. s

Ramon Cortes de
Zarate

Attestado

Ramon Gonzalez
de Echavarri

1^a Junta General Ordinaria
(de 18 de Noviembre de 1862) A la comision de

Quadrillas. Por la junta

Sus Secretarios

Ramon G. de
Echavarri

Attestado